MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 210-2 /2017.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 72/16 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 58/16 – "CONSTRUCCION DE TINGLADO - (GALPON) CON ID Nº 311256"

Luque, 22 de Febrero de 2.017.

VISTA: El Memorando Nº28 /17 de fecha 23/01/2017, de la Dirección de Obras y Servicios Municipales , por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado mediante la: **CONTRATACION DIRECTA Nº 58/16 – CONSTRUCCION DE TINGLADO (GALPON);** el Memorando Nº 73/2017 de fecha 09/02/2017 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen Nº 741/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 21/02/2017, por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicada al oferente **LBB CONSTRUCCIONES,** por Contrato Nº 72/2016, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 72/16 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2016 – por un monto de Gs 9.800.367 (Guaraníes nueve millones ochocientos mil trescientos sesenta y siete),** celebrado con la empresa**"LBB CONSTRUCCIONES".**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL – ABOGACÍA DEL PARAGUAY

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL